

Radicación: 2021-00007-00
Ejecutivo singular mínima cuantía.

Al Despacho del señor juez, para proveer.
Cáchira, 21 de julio de 2022
La Secretaria,

NELCY CAMARGO SEPÚLVEDA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cáchira, Norte de Santander, veintiuno (21) de julio de dos
mil veintidós (2022)

Una vez surtido el traslado de las excepciones, de que trata el artículo 443 del Código General del Proceso, y en atención a lo establecido en el artículo 392, ibídem, fíjese como fecha y hora para la celebración de la audiencia dentro del presente proceso, el día veinticuatro (24) de agosto del corriente año, a las diez (10:00) A.M.

Adviértase al demandante y demandado que en la respectiva audiencia se recepcionarán sus interrogatorios, en forma oficiosa por el juez, sobre el objeto del proceso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 372 del C.G.P., numeral 7°.

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:
Las documentales allegadas al proceso

PRUEBAS PARTE DEMANDADA:
DOCUMENTALES:
Las allegadas al proceso
TESTIMONIALES:
DIGNAEL ARÉVALO TORRES

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,


ARMANDO ELIECER RAMÍREZ PRIETO